Presidente,

Te comunico que debido a obligaciones profesionales ineludibles no podré asistir a la reunión de la Asamblea convocada para los próximos 11 y 12 de diciembre en la que, entre otros puntos, se presenta a aprobación el Presupuesto del Consejo General para 2016. En mi lugar, en representación del Colegio de Barcelona, asistirá el Dr. Jaume Sellarés, Vicepresidente de la Junta de Gobierno.

Debido a mi ausencia, no quiero dejar pasar la oportunidad de trasladarte por escrito la posición del Colegio que presido en relación, no sólo a los Presupuestos que se presentan -que será sin duda defendida por nuestro Vicepresidente en la Asamblea-, sino principalmente, y como cuestión de fondo, a la necesaria revisión del modo en cómo se cuantifican y deciden las aportaciones económicas de los Colegios (lo que denomináis "cuotas") para sustentar los gastos del Consejo General; cuestión, como bien sabes, en la que el Colegio de Barcelona ha sido históricamente discrepante.

En efecto, el nacimiento y consolidación de las competencias autonómicas provocó, con nuestra activa reivindicación, que hace cerca de un cuarto de siglo los Colegios de Médicos españoles vieran disminuida su aportación ordinaria al Consejo General en un 50%. Esta circunstancia, no reflejada aún, clamorosamente, en los Estatutos del Consejo, benefició, sin excepción –ni renuncia de nadie- a todos los colegios españoles, incluidos aquellos que, o aun no tenían transferidas competencias específicas en su comunidad autónoma, o, teniéndolas, no habían creado un Consejo Autonómico. En todo caso, aquella rebaja de nuestras aportaciones –conseguida vía arbitral- fue un hito ante la intransigente y beligerante posición del Consejo General en aquel momento.

Pero transcurridos 25 años, los presupuestos del Consejo no han hecho más que inflacionarse y aumentarse (casi el doble en los últimos 10 años) de forma, en muchas ocasiones, indiscriminada y no justificada, incorporando partidas de gasto discutibles a tenor de las funciones que la ley otorga a estas entidades, y que por regla general no han encontrado un beneficio colectivo para la profesión o sus corporaciones provinciales o autonómicas, sino que más bien son partidas desorientadas respecto al interés global, amén de no gozar del éxito previsto (un ejemplo claro es el millonario gasto acumulado en asuntos tecnológicos).

También en este tiempo se han sucedido múltiples cambios en nuestra sociedad, en la profesión, en el ordenamiento jurídico estatal y en el autonómico. Incluso ha habido tiempo

para que la justicia se pronunciara al respecto. El Tribunal Supremo o el mismo Tribunal Constitucional tienen ya una pacífica doctrina que versa sobre la necesidad de ponderar equitativamente las cargas económicas con los órganos estatales cuando las comunidades autónomas y las entidades corporativas que nacen de ellas asumen plenamente las competencias que les son propias.

En este sentido, son muchos ya los Colegios –y Consejos Autonómicos- que postulan la necesidad de un cambio en el sistema de financiación del Consejo, y que no pasa por una reforma de los Estatutos de la OMC –no es jurídicamente la sede para ello-, ni por la creación de lo que puede llegar a ser una ralentizada Comisión interna de revisión de ese sistema. Pasa por que la Comisión Permanente del Consejo General se proyecte y facilite un cambio sin ambages, explicitando a los Colegios, de una vez, firme y llanamente, la voluntad de querer abordarlos y ejecutarlos. Sin miedos, sin rencores, sin amenazas. Con diálogo, consenso, y sentido común.

Pero desafortunadamente, las relaciones del Consejo General, al menos con el COMB, no han gozado precisamente de estos últimos epítetos. Y en materia de aportaciones económicas, nos encontramos hoy –una vez más- con posturas encontradas, donde además el Consejo General entremezcla las reclamaciones por "cuotas" con la reivindicación de cantidades aparentemente debidas de los Colegios a la Fundación Príncipe de Asturias en concepto de donativos (voluntarios por naturaleza).

Como debes conocer, el Colegio de Barcelona tiene actualmente un saldo deudor con el Consejo General en concepto de aportaciones ordinarias que reconocimos por un importe de 1.262.371,83 euros hasta 31 de diciembre de 2014, de los cuales abonamos 300.000 euros el pasado mes de septiembre. El importe de la deuda ha venido siendo objeto de negociación entre los Tesoreros de ambas instituciones desde el mes de mayo pasado, ya que el Consejo General mantiene que el saldo deudor es de 1.561.000 euros. La discrepancia reside principalmente en aplicar cargos e imputaciones contables al COMB por donaciones a la Fundación por venta de certificados médicos, práctica a la que nos oponemos; y cuyos pleitos por asuntos análogos, por cierto, instados por la Fundación contra el COMB, han sido ya desestimados en dos ocasiones por los tribunales.

Relacionado con esa deuda, el pasado 25 de noviembre el Tesorero de mi Colegio, Dr. Lluís Esteve, remitió a vuestro Tesorero una carta trasladando nuestra sorpresa y estupor por la cuando menos paradójica conducta del Consejo de haber interpuesto una reclamación judicial –al parecer por la referida deuda- mientras se estaban llevando a cabo formalmente las negociaciones, y habiendo manifestado por nuestra parte que, mientras llegábamos al acuerdo, iríamos liquidando el saldo deudor reconocido. En todo caso, abonados ya 300.000 euros, te comunico que seguiremos nuestro calendario de pagos previsto, y que esta misma semana se transferirá a este Consejo idéntico importe a cuenta por el mismo concepto que el anterior pago, referido siempre a aportaciones devengadas antes de 31 de diciembre de 2014.

Ello no es óbice para anunciarte nuestra intención de iniciar conversaciones con este Consejo para la modificación de las bases y cuantificación de las aportaciones colegiales, con efectos desde el 1 de enero de 2015.

Dichas bases tendrían como punto de partida el hecho incontrovertido de que Consejo General sólo debe repercutir a los Colegios los gastos de las partidas propias de las estrictas funciones que le atribuye la ley estatal –principalmente la coordinación y representación corporativa nacional e internacional-, de forma equitativa, y ponderada con las competencias autonómicas.

Estas esenciales premisas no se cumplieron en el presupuesto de 2015, y por ello emití mi voto en contra en la Asamblea de diciembre de 2014. Lamentablemente la propuesta elaborada para 2016 sigue el mismo camino.

Dado que no disponemos de indicios para creer que vayan a modificarse los presupuestos en el sentido que proponemos, nos vemos abocados a solicitar la formalización de un convenio bilateral que, de forma negociada, determine las partidas e importes que debe aportar el Colegio de Barcelona al Consejo General en concepto de aportaciones.

Quiero hacerte hincapié en el artículo 70 de la Ley catalana de Colegios Profesionales. Este precepto determina que las relaciones de los colegios con las demás entidades de la misma profesión de fuera de su ámbito territorial, se rigen por los principios de colaboración y cooperación voluntarios y se formalizan mediante un acuerdo o convenio, precepto cuya aplicación ahora te invoco, y que tiene el refrendo del Tribunal Constitucional (Sentencia de 5 de diciembre de 2013), cuando entendió que dicho artículo es conforme al marco constitucional de competencias, siempre que se interprete *"en el sentido en que dicha cooperación recíproca habrá de garantizar, en todo caso, la salvaguarda del ejercicio por los consejos generales de sus funciones de coordinación a nivel nacional, en los términos que al respecto establezca la legislación básica estatal en esta materia"*.

Tanto la ley como la interpretación constitucional permiten sostener, pues, la legitimación del COMB para demandar el establecimiento de un convenio con el Consejo General que regule sus relaciones recíprocas, en el bien entendido que deberá contener los elementos de carácter económico que den correcto sostenimiento a esas funciones preceptivas del Consejo.

Mientras no culmine la formalización de ese instrumento, será imprescindible que el Consejo General incluya en su presupuesto anual sólo las partidas necesarias para desarrollar estrictamente las funciones preceptivas citadas, repercutiendo en los colegios sólo los gastos para cubrir dichas partidas, y dejando a la libre voluntad de cada corporación colegial la adhesión a otras partidas de gasto que no sean las que cubran las funciones propias del Consejo. Dado que el presupuesto que se someterá a aprobación para el 2016 se aparta exageradamente de dicho criterio, ya te avanzo que vamos a votar en contra de su aprobación.

Por ello, te avanzo también que, siendo firme nuestra voluntad de seguir realizando aportaciones económicas al Consejo, respecto al ejercicio 2015 nuestras contribución monetaria estará limitada a soportar la repercusión de las partidas o conceptos que consideramos propios de las funciones preceptivas del Consejo General, cuyo detalle podrás conocer someramente en la Asamblea próxima, en las negociaciones del convenio que te solicito, o en todo caso, en la liquidación que enviaremos junto al primer pago correspondiente a ese ejercicio.

Invocando el diálogo que nunca debió interrumpirse por vuestra parte, y con el ánimo de llegar a acuerdos que serán beneficiosos para todos, quedo a la espera de tu respuesta.

Recibe un atento saludo,

COL·LEGI OFICIAL DE METGES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Dr. Jaume Padrós Selma
Presidente

Barcelona, 9 de diciembre de 2015.